



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Mayo del 2017.

Visto el expediente N° 17-INR-000750-001 que contiene el Oficio N° 004-SUBCAFAE del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicable a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposiciones Transitorias, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo; para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentre bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por lo activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de febrero el 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V 01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud" y con la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, así mismo en los citados dispositivos se establecer los criterios, procedimientos y condiciones que se tomaran en cuenta para la asignación mensual de incentivos laborales al personal del Pliego 011- Ministerio de Salud, de alcance al Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores", como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA de fecha 05 de diciembre del 2012, se aprueba la Escala transitoria Mensualidad correspondiente al Personal del Pliego 011- Ministerio de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29874, Ley que implementa medida destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aplicable para el caso de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2017-SA-DG-INR, de fecha 28 de Febrero de 2017, se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana "Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



Que conforme al artículo 38° inciso b) del citado Reglamento, dispone que son funciones y atribuciones de los SUB CAFAES, el de formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondos, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – SUBCAFAE, del Instituto Nacional de Rehabilitación, hace de conocimiento que en sesión ordinaria se ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Trabajo Sub Comité de Fondos de Asistencia y Estimulo - Año-2017, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal;

Que, en lo concerniente al aspecto normativo, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE;

Que, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Sub Comité de Fondos de Asistencia y Estimulo - Año-2017, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana "Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Mayo del 2017.

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia a partir del 01 de enero del 2017, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB CAFAE PARA EL AÑO 2017**, de la Unidad Ejecutora N° 009 – Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, que en diez (10) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

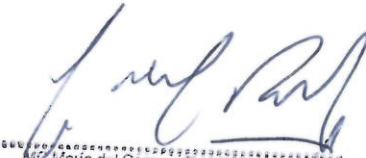
Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancia administrativas; para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese

MCCR/mgc

C.C

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafae


Dra. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
SUB CAFAE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

PLAN ANUAL DE TRABAJO
SUB COMITÉ DE FONDOS DE ASISTENCIA
Y ESTIMULO

SUB-CAFAE -INR

AÑO - 2017



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Resolución Directoral N° 088 -2017-SA-DG-INR



PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE-INR – 2017

INDICE

1. INTRODUCCION
2. BASE LEGAL
3. FUNDAMENTACION
4. OBJETIVOS
5. ALCANCE
6. ACCIONES A REALIZAR
7. DURACION
8. RECURSOS HUMANOS
9. FINANCIAMIENTO
10. EVALUACIÓN E INFORME
11. DISPOSICIONES FINALES
12. ANEXO UNICO: PROGRAMA ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2017

[Handwritten signatures in blue ink]



PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE-INR – 2017

1. INTRODUCCIÓN:

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, es una organización privada sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos con N° Partida 70329305 y con RUC N° 20514556220 que administra los fondos obtenidos a través de las transferencias, de los descuentos de tardanzas y faltas de los trabajadores y asimismo los regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y otras fuentes; en la búsqueda de brindar beneficios a todos los trabajadores de la institución, en la medida que las normas y la disponibilidad financiera lo permitan, previa aprobación por el Comité.

2. BASE LEGAL:

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", tiene como antecedentes y fundamento legal:

- | | |
|--|--|
| • D.U. N° 088-2001 | Establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas. |
| • Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP | Aprueban Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo. |
| • Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP | Descuentos que se efectúen a los Servidores Públicos, motivados por huelgas o paralizaciones laborales, no se destinarán al "Fondo de Asistencia y Estímulo". |
| • Decreto Supremo N° 067-92-EF | Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos de Fondo de Asistencia y Estímulo. |
| • Decreto Supremo N° 050-2005-PCM | Precisan qué Incentivos o Asistencia Económica otorgada por CAFAE a que se refieren el D.S. N° 005-90-PCM y D.U. N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza. |
| • Decreto Supremo N° 170-2001-EF | Precisa que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 12-2001-EF. |
| • Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA | Aprueban Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11-MINSA y establece criterios para el otorgamientos de incentivos laborales. Modificado con la R.M° N° 153-2011/MINSA. |
| • Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA | Aprueba nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio. |
| • Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA | Aprueba la Escala Transitoria Mensualizada al personal del Pliego 011-Ministerio de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. |
| • Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01 | Aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la unidad ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación. |



- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29874 Implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

3. FUNDAMENTACIÓN:

El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", se elabora de acuerdo a los objetivos establecidos en una programación de actividades debidamente viables financiera y administrativamente.

De esta manera, se busca optimizar los recursos obtenidos del Fondo de Asistencia y Estímulo, donaciones recibidas, recursos generados por actividades y los intereses por préstamos; en beneficios de todos los Trabajadores del INR, inmersos en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Planilla Única de Pagos de nuestra entidad; acciones que permitirá aliviar los problemas económicos que vienen atravesando los trabajadores y asegurar su tranquilidad personal y familiar, el cual va a redundar en un mejor desempeño en su labor cotidiana.

4. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVOS GENERALES:

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", tiene como objetivo principal realizar una gestión que permita brindar asistencia personal y familiar, mediante préstamos y donaciones de orden económico; apoyar en actividades socio recreativas e integración social de los trabajadores, así como transferir con oportunidad y eficacia el pago de incentivos y estímulos laborales, que serán otorgados, por acuerdo del Comité.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Otorgar préstamos ordinarios, extraordinarios y donaciones, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.
- 4.2.2. Apoyar las actividades socio recreativas e integración social, coordinado por la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, relacionado a:
 - a) Actividad por celebración de la navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
 - b) Actividades Educación y Cultura, coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal.
- 4.2.3. Transferir mensualmente los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación que estén comprendidos dentro de la Planilla de CAFAE.
- 4.2.4. Promover la suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con las Institución, que conlleve a generar recursos, a fin de incrementar la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE, el mismo que permitirá la asistencia personal y familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones.

**5. ALCANCE:**

El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", comprende a todos los trabajadores en actividad, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quienes perciben sus remuneraciones a través de las Planilla Única de Pagos de nuestra institución.

6. ACCIONES A REALIZAR:

- 6.1** Autorizar préstamos ordinarios, extraordinarios y donaciones acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- 6.2** Autorizar el apoyo económico a favor de las actividades socio recreativas e integración social, debidamente programadas, que serán coordinados con la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, relacionado a:
- a) Actividad por celebración de la navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" (Diciembre).

b) Actividades Educación y Cultura, coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal.

Los cuales estarán sujetos a la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE y al acuerdo del Comité.

- 6.3** Velar por la oportuna transferencia en forma mensual de los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que estén comprendidos dentro del Planilla del CAFAE.

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- 6.4** Suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con la institución, así como el seguimiento respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo pactado, que conlleve a generar recursos a favor del SUB-CAFAE, con:

- a) Entidades financieras.
b) Administración del servicio y uso del espacio físico (acuerdo de partes).
c) Otros.

7. DURACIÓN:

El presente Plan tendrá una duración desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

8. RECURSOS HUMANOS:

- 8.1** Las funciones de los integrantes del Comité de SUB-CAFAE del INR son AD-Honorem.
- 8.2** Contador Público Colegiado, contrato por prestación de servicios.
- 8.3** Apoyo administrativo y/o Secretarial, contrato por prestación de servicios.

**9. FINANCIAMIENTO:**

Los recursos del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", estarán integrados por:

- 9.1 Las transferencias mensuales por los descuentos de Tardanzas e inasistencias de los trabajadores nombrados y contratados de la Institución, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, que se efectúa a través de la Planilla Única de Pagos.
- 9.2 Donaciones recibidas y aportes internos y externos.
- 9.3 Recursos generados por actividades diversas.
- 9.4 Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular, bajo la modalidad de transferencia de Subvenciones para el pago del Incentivo Único de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29874 (según cuadro de costos).
- 9.5 Intereses de los préstamos otorgados a los trabajadores.

10. EVALUACIÓN E INFORME:

- a) La evaluación se efectuará para:
 - Medir los resultados de las acciones programadas con lo ejecutado.
- b) La evaluación se realizará mediante:
 - Los informes escritos que efectúen los responsables de las actividades realizadas.
 - El SUB-CAFAE deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus Estados Financieros en forma trimestral al CAFAEMSA.

11. DISPOSICIONES FINALES:

- 11.1 Lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.
- 11.2 En lo referente a las Subvenciones recibidas; su aplicación será de acuerdo a las normas y directivas para su ejecución.

**CUADRO DE COSTOS REFERENCIAL DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIONES PARA
EL PAGO DE INCENTIVOS UNICO AL PERSONAL DEL INR**

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto de Urgencia N° 046-2002, Ley
N° 29874, Ley 29951 y la Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01

GRUPO / NIVELES	INCENTIVO UNICO MENSUAL S/.
FUNCIONARIO	
F5	7,816.00
F4	4,921.00
F3	3,421.00
F3 (De carrera)	1,581.00
F2	1,581.00
F1	1,581.00
PROFESIONAL	1,581.00
TECNICO	1,581.00
AUXILIAR	1,581.00
Jefatura Órgano, Apoyo, Asesoría y Línea	3,421.00



12. ANEXO UNICO

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL 2016 EN EL AÑO 2017

El Comité del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón con sede en la Av. Defensores del Morro s/n Chorrillos, para el ejercicio 2017 propone el Programa de Utilización de Fondos.

1. FINALIDAD:

El presente programa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para utilizar los recursos provenientes de las transferencias por el descuento por Fondo de Asistencia y Estimulo efectuados a los Trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo al amparo del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional de Rehabilitación, de las actividades a realizarse para incrementar los fondos, de las transferencias para el pago de incentivos laborales, donaciones recibidas e intereses generados por préstamos otorgados.

2. OBJETIVOS:

2.1 Desarrollar y promover incentivos laborales, que permita acrecentar la eficiencia en el ejercicio de la función pública, apoyar la organización de actividades socio-recreativas e integración social, a favor del personal que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación, pudiéndose hacerse extensivo a sus familiares cuando corresponda.

2.2 Prestar Asistencia Personal y Familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones según disponibilidad financiera y por acuerdo del comité.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2017:

Los fondos del SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", serán utilizados para lo siguiente:

Préstamos y Donaciones de acuerdo al Reglamento Interno del SUB-CAFAE-INR aprobado:

Prestamos Ordinarios : S/. 400.00

En el caso de Prestamos Ordinarios: Los trabajadores deberán presentar una solicitud dirigida al presidente del subcafae adjuntado la documentación sustentatoria.

El monto no será mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), el número de cuotas a rembolsar no será mayor a tres (03) meses en cuotas fijas mensuales incluyéndose el 5% de interés mensual a rebatir.

Solo podrá otorgarse este tipo de préstamo dos veces en el mismo año, debiendo existir un tiempo no menor de tres (03) meses entre el primer y el segundo préstamo.

El trabajador debe contar con capacidad de pago, la cual será verificada e por el tesorero.

Prestamos Extraordinarios : S/. 600.00 (Salud y Caso Fortuito)

En el caso de préstamos Extraordinarios: los trabajadores deberán presentar una solicitud dirigida al presidente del SUB CAFAE, adjuntando la documentación sustentatoria.

El monto no será mayor a S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) el número de cuotas a reembolsar no será mayor a cuatro meses en cuotas fijas mensuales incluyéndose el 5% de interés mensual rebatir.

Solo podrá otorgarse este tipo de préstamos una sola vez dentro del mismo año.

El trabajador debe contar con capacidad de pago la cual será verificada por el tesorero.

- Donaciones : S/. 400.00 (Fallecimiento del Trabajador)
S/. 200.00 (Fallecimiento de Padres, Esposo e Hijos)
- Entrega de Asignación Especial por Fiestas a los trabajadores nombrados del INR según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.



- Apoyo en actos conmemorativos, sociales, deportivos y recreativos institucionales (Día de la Madre, Día del Padre, Aniversario Institucional y celebración de la Navidad de los hijos de los trabajadores), según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Adecuación de un ambiente para la fotocopiadora.
- Realizar actividades de rifas
- Solicitar un ambiente para el SUBCAFAE de la Institución.
- Adecuación e implementación de una cafetería para el SUBCAFAE.

Gastos del Comité:

- Útiles de Escritorio
- Gastos Notariales y Registrales.
- Gastos Bancarios por Mantenimiento Cta. Cte. y talonarios de cheques.
- Contrato de Prestación de Servicios, de un Contador para la Elaboración y sustentación del Informe Trimestral de los Estados Financieros, e Informe Económico Financiero al cierre del ejercicio 2017 al CAFAEMSA central; por el importe de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 Soles) mensuales.
- Contrato de Prestación de Servicios, de apoyo administrativo y/o Secretarial para el ordenamiento y organización de la documentación existente, así como la elaboración de Informes, cartas y otros documentos y su correspondiente entrega, por el importe de S/.350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 Soles) mensuales.
- Gastos de Movilidad.
- Adquisición de Mobiliarios y Equipos.

4. ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

- 4.1. De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, el comité procede a la revisión del presente Programa Anual de Utilización de Fondos, luego de un análisis al no haber observación se procedió a su aprobación respectiva, como consta en el Libro de Actas, constituyendo el presente acto una norma administrativa del Comité.
- 4.2. Los miembros del Comité del SUB-CAFAE que incumplan o transgredan lo dispuesto en el Programa de Utilización de Fondos serán sancionados de conformidad con lo establecido por el Art. 26º. del D. Leg. No. 276, cuya efectividad se realizará a propuesta del SUB-CAFAE, quien hará la solicitud sustentada y documentada ante la instancia que corresponda, siendo registrada la sanción como demérito en la ficha escalafonaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal.
- 4.3. Los miembros del Comité firmarán la aprobación de las solicitudes de préstamos, el mismo que deberá constar en el Acta respectiva.
- 4.4. Las partidas fijadas en el punto No.3 podrá ser modificada cuando la partida no alcancen los requerimientos de los trabajadores o cuando se considere ser ampliados, previo acuerdo del Comité.
- 4.5. Los Integrantes del Comité del SUB-CAFAE, asumen responsabilidad individual por los años de ejercicio en el cargo.

5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. Lo dispuesto en el presente programa tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" del IGSS-MINSA.
- 5.2. En lo referente a las Subvenciones recibidas su aplicación serán de acuerdo a las normas y directivas para su ejecución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
SUB CAFAE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

M.C. Gladis Filomena AALARCON CANDIA
Presidente
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Lic. Adm. Mario Antonio GARCIA CAMACHO
Secretario
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

CPC Doris Elizabeth BARRANTES MENDOZA
Contador INR
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Lic. Haydee Bárbara VARGAS SALINAS
Tesorera
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Sra. Mélida Eusebia LUCAS ZAVALA
Vocal
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Lic. Flor de María Eusebia GORDILLO SOTOMAYOR
Vocal
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

PROYECCION DE GASTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA AL CAFAE 2017

UNIDAD EJECUTORA : 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
SIAF : 1562

GENERICA DE GASTO : 21.11.21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION 2016 (1)	PIM 2017 (2)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL 2017 (3)	DIFERENCIA 2016-2017 (4=1-3)	SALDO Ptal PIM Vs Prog 2017 (5=2-3)
RECURSOS ORDINARIOS	2,685,328.00	3,151,396.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	2,667,924.00	17,404.00	483,472.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2,685,328.00	3,151,396.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	2,667,924.00	17,404.00	483,472.00

Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
CLAD N° 11008
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

[Firma]
Lic. LUCAS ESCOBAR MENDOZA
SIAF N° 1562
Director de la Oficina de Economía
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

SRA. HAYDEE BARBARA VARGAS SALINAS
Tesorera del Comité del Sub-Cafae
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

[Firma]
M. C. GLADIS FILOMENA ALARCON CANDIA
Presidente del Comité del Sub-Cafae
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO N° 02
NOMINA DE INCENTIVOS LABORALES CAFAE 2017
RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2014-EF/53.01 (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS)

UNIDAD EJECUTORA : 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japon
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

N°	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.	NIVEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	021206	ALFARO CONTRERAS CHRISTIAN RAINER	TEC. ADMINIS.I	10730068	TA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
2	021104	ALIAGA HORNA ALFONSO	JEFE DE DIVISION	10531643	F1	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
3	021094	ALONSO CAPCHA ALCIRA	ASIST. ADMINIST.I	08584832	PE	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
4	021113	ANTEZANA ALLENDE FORTUNATO ARTEMIO	TEC. ADMINIS.II	25452480	TA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
5	021821	ANTEZANA ALLENDE RAUL ORLANDO	AUX. DE SIST. ADMINIS	09034077	AD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
6	021859	ASTO LANAZCA JOHN	TEC. EN COMPUTACIO	09492393	TC	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
7	021093	BARRANTES MENDOZA DORIS ELIZABETH	JEFE DE OFICINA	10647657	C3	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
8	021907	BAZAN GUERRERO GABY MILAGRITOS	TEC. ADMINIS.I	10731427	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
9	021118	BERNAL ASTUDILLO ANA BERTHA	TEC. EN ESTADISTICA	25413820	TA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
10	021119	BERNAL LAZO MARIA ELENA	ASIST. ADMINIST.I	25415523	PE	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
11	021909	CARRANZA PEREZ ROXANA MARIANA	ASISTENTE EJECUTIV	10187306	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
12	021127	CARRASCO SULLON ALEJANDRO	TEC. ADMINIS.I	25538965	TC	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
13	021788	CARRION NEIRA JORGE AUGUSTO	DIRECTOR EJECUTIV	06158563	C4	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	59,052.00
14	021129	CASTILLO MUGABURU RUTH ROSARIO	TEC. ADMINIS.II	07219445	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
15	021827	CASTILLO NARANJO JENNY AIDA	AUX. DE SIST. ADMINIS	25745726	AD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
16	021130	CASTILLO NOLE RAQUEL MERCEDES	TEC. ADMINIS.II	25622473	TA	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
17	021131	CAYCHO MATTA FELICITA ELENA	TEC. EN ASISTENCIA S	25670711	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
18	021279	CESPEDES GONZAGA CARMEN MILAGROS	TEC. ADMINIS.I	09557148	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
19	021167	CHAUCA VALERIO PEPE RAFAEL	ASIST. SERV. ED. CULT.	32846168	PF	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
20	021823	CHAVEZ CORDOVA NORMA NELLY	ESPEC. ADMINISTRATIV	25842272	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
21	021861	CLAVIJO CASTILLO YRMA MERCEDES	ASISTENTE EJECUTIV	25854250	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
22	021136	COLQUE HUAPAYA JOSE	ASIST. ADMINIST.I	25609941	PE	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
23	021095	CONDE CHAVEZ VIRGINIA SOLEDAD	ESPEC. ADMINISTRATIV	08451331	PA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
24	021911	CORAHUA LLANTAS ALFREDO SOZIMO	TEC. ADMINIS.I	25830889	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
25	021138	CORAHUA LLANTAS MARIO	JEFE DE OFICINA	09546132	C3	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
26	021140	CRISTOBAL LAZARO DE CHOCCO LUCY VICTORIA	TEC. EN NUTRICION I	06021692	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
27	021891	CRUZ SILVA MERCEDES DEL CARMEN	ASISTENTE EJECUTIV	25794241	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00

ANEXO N° 02
NOMINA DE INCENTIVOS LABORALES CAFAE 2017
RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2014-EF/53.01 (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS)

UNIDAD EJECUTORA : 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

N°	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.	NIVEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
28	021142	CUADROS MEDINA BONIFACIA LOURDES	TEC.ADMINIS.II	08638617	TA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
29	021786	CUADROS TALATTINO MARCO ANTONIO	DIRECTOR EJECUTIVO	06913042	C4	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	59,052.00
30	021281	CURAY RIVERA JUAN MARTIN	TEC.ADMINIS.I	08539094	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
31	021656	CUSHUAMAN ALVAREZ JAIME	DIRECTOR EJECUTIVO	43343123	C4	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	59,052.00
32	021144	DIJAZ PANDURO CLAUDINA	TEC.ADMINIS.I	07230145	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
33	021855	EGUSQUIZA VIZARRAGA DE LOAYZA IRIS EUGENIA	EDUCADORA PARA LA	07948639	PD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
34	021151	GAMARRA POMA INES	ASIST. ADMINIST.I	08729814	PF	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
35	021826	GAMBARINI DIAZ YSKRA LIZET	SECRETARIA I	10650132	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
36	021153	GARCIA CAMACHO MARIO ANTONIO	JEFE DE OFICINA	25669349	C3	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
37	021155	GARCIA GUTIERREZ JESUS MANUEL	ASIST. ADMINIST.I	25453157	PE	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
38	021913	GONZALES ESPINOZA PATRICIA	ASISTENTE EJECUTIVO	25649439	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
39	021161	GUZMAN SANCHEZ JERONIMO	TEC.ADMINIS.II	25603261	TA	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
40	021162	HERNANDEZ LAYA JESUS ALEJANDRO	TEC.ADMINIS.I	25595404	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
41	021889	HOLGUIN MALDONADO MARIA STANY	AUXILIAR ADMINISTRA	08881670	AB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
42	021903	LANAZCA VELORIO BLONDIE CELIA	ASISTENTE EJECUTIVO	41091035	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
43	021862	LANAZCA VELORIO EMPERATRIZ JOANNA	JEFE DE OFICINA	25637141	C3	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
44	021168	LEON GAVILAN DINA JANE	TEC.ADMINIS.I	25507828	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
45	021171	LLANOS PEÑA LILY	SECRETARIA I	07702156	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
46	021288	LOPEZ LLERENA LEONARDO SANDRO	TEC. EN ESTADISTICA	09342131	TC	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
47	021174	LUIS LUCIANO AMADOR	TEC.ADMINIS.II	09228771	TA	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
48	021910	LUNA BUENO TINA ISABEL	ASISTENTE EJECUTIVO	10457637	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
49	021175	LUNA ESPINOZA LINCOLN DAWILO	ASIST. ADMINIST.I	25741674	PE	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
50	021906	MARAVI PALOMINO EDITH MARLENE	ASISTENTE EJECUTIVO	41541747	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
51	021904	MARQUEZ GABRIEL ANGIE DENISE	ASISTENTE EJECUTIVO	07629733	TD	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
52	021179	MENGOA MACHACA VALENTIN VIDAL	TEC.ADMINIS.III	06721849	TA	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
53	021901	MERCADO MARRUFO CELIA EMPERATRIZ	JEFE DE OFICINA	10061458	C3	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
54	021182	MEZA CAMARGO DE CRUZADO GLORIA VIOLETA	ASIST. ADMINIST. I	09076418	PE	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00

ANEXO N° 02
NOMINA DE INCENTIVOS LABORALES CAFAE 2017
RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2014-EF/53.01 (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS)

UNIDAD EJECUTORA : 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

N°	RY	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
55	021096	MONTERO ROMERO JOSE MANUEL	ASIST. ADMINIST. I	25507829	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
56	021186	MORALES FLOREZ SAUL	ASIST. ADMINIST. I	07162908	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
57	021187	MORI SANCHEZ CARMEN ESTHER	TEC. ADMINIS. II	09961685	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
58	021189	MUÑOZ SANCHEZ SOCORRO	TEC. EN ENFERMERIA	10531283	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
59	021882	NAVARRO JUAREZ PASCUALA ZENAIDA	ASISTENTE EJECUTIVO	03683289	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
60	021286	NAVARRO JUAREZ ROSA RAQUEL	TEC. ADMINIS. I	25743590	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
61	021190	NUÑEZ CAPILLO MARIA ROSARIO	CONTADOR I	06116848	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
62	021860	PEREZ CHUNG ELISI NOILI	PERIODISTA I	08097880	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
63	021197	PEREZ QUISPITUPA FELIPE	ARTESANO I	25413943	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
64	021742	PEREZ VASQUEZ PATRICIA DALILA	TEC. ADMINIS. I	16668814	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
65	021881	PERICHE BERNALES JENNY MAGALLY	ASISTENTE EJECUTIVO	25790806	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
66	021818	PRADO LAYNES ROSA MARIA	SECRETARIA I	25594301	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
67	021822	QUIROZ UGOLINI GILBER	AUX. DE SIST. ADMINIS.	25742048	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
68	021282	RAMIREZ MEJIA DORIS RUDY	JEFE DE OFICINA	09983566	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
69	021290	REYNA GONGORA JORGE LUIS	TEC. ADMINIS. I	41150424	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
70	021009	RIOS MUÑOZ PILAR	DIRECTOR EJECUTIVO	06240113	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	59,052.00
71	021209	RODRIGUEZ VARGAS MARTHA AIDA	ASIST. ADMINIST. I	08482339	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
72	021825	RODRIGUEZ VARGAS TATIANA FANNY	SECRETARIA I	09279587	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
73	021210	ROJAS DIAZ DE PINZAS JUDITH EUFRASIA	TECNICO ADMINISTR.	25671428	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
74	021291	RUIZ GAMARRA ISRAEL WILLIAM	ESPEC. ADMINISTRAT.	09858442	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
75	021212	SAAVEDRA CHUMBE OLGA NORA	TEC. ADMINIS. I	09273419	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
76	021214	SANCHEZ DIESTRA YESENI RUTH	TEC. EN ENFERMERIA	10111491	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
77	021215	SERRANO PIZARRO CARLOS RAUL	TEC. ADMINIS. I	25613741	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
78	021216	SIESQUEN HUAMAN MARIA BETY	TEC. ADMINIS. I	10167801	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
79	021217	SILVA BOCANEGRA RICAR	ASIST. ADMINIST. I	07752208	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
80	021292	SOTELO SANCHEZ DE RUIZ JUANA ROSA	TEC. ADMINIS. I	09133865	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
81	021135	VERA CARDENAS LUISA HILDA	ESPEC. ADMINISTRAT.	02496561	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00

ANEXO N° 02
NOMINA DE INCENTIVOS LABORALES CAFAE 2017
RESOLUCION DIRECTORAL N° 244-2014-EF/53.01 (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS)

UNIDAD EJECUTORA : 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

N°	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.M.I.	NIVEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
82	021895	VIDAURRE FIGUEROA DE REYNALDO JANINNA BETH	ASISTENTE EJECUTIVO	09612369	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
83	021231	YAUSIN LLOCCLA PAULINO	TEC ADMINIS.II	25654614	TB	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
84	021108	YNGUNZA SANTAMARIA ELVIRA AMELIA	TEC ADMINISTRATIVO	08582120	TD	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
SUB TOTAL						212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	212,404.00	2,548,848.00
DESTACADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL MINSA																		
1	050780	OSIS HUAÑEC BERTHA	SECRETARIA IV	07097736	TF	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	3,421.00	41,052.00
2	158057	HUAYNA YATO TERESA	ASIST. ADMINISTR.I	29716917	PF	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	1,581.00	18,972.00
3	000004	MOTTA TOME PILAR JESUS	DIRECTOR EJECUTIVO C	8353589	C4	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	4,921.00	59,052.00
SUB TOTAL						9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	9,923.00	119,076.00
TOTAL GENERAL						222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	222,327.00	2,667,924.00

Lic. Adm. Mery Antonio Garcia Camacho
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

CP. DORA ELIZABETH REBAZA FLORES
Directora de la Oficina de Economía
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

SRA. HAYDEE BARBARA VARGAS SALINAS
Tesorera del Comité del Sub-Cafae
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

M. C. GLADIS FILOMENA ALARCON CANDIA
Presidente del Comité del Sub-Cafae
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVicepresidente
de HaciendaDirección General de
Gestión de Recursos Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 30 DIC. 2014

OFICIO N° 875 -2014-EF/53.01

Señor Director

Unidad Ejecutora: 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación

Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. 02 S/N (entre el Grifo La Chira y el paradero 18) -

Chorrillos

Presente

Asunto: Remisión de Resolución Directoral e Informe Técnico que aprueba monto del Incentivo Único y determina la Escala de Incentivo Único.

Referencia: Decreto Supremo N° 009-2014-EF

Saludándolo cordialmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto del rubro, con el fin de alcanzar copias fedateadas de la Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, e Informe N° 242-2014-EF/53.04, que aprueba el monto del Incentivo Único y determina la Escala de Incentivo Único de la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**, a folios 05, expedidos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013; Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y Decreto Supremo N° 009-2014-EF.

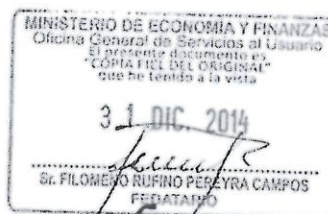
Hacemos propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

1246
09 FEB 2015
1235

Jirón Junín 319 - Lima 1 Teléfonos 311-9900 / 311-5930

Hoja de Ruta N° 060150-2014



Resolución Directoral

Nº 244-2014-EF/53.01

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

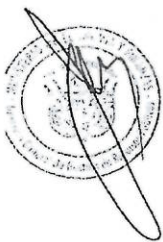
El Informe Nº 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos; y,

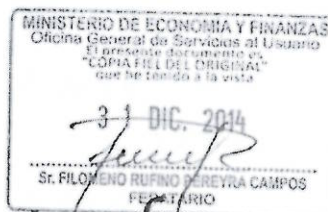
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la atención, de manera anualizada en el año 2012, de la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, la Ley 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establece medidas orientadas a ello, con el objeto de fijar una escala base para el otorgamiento de los mencionados incentivos por parte de las Entidades comprendidas bajo su ámbito, Gobierno Nacional y gobiernos regionales con personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, dispone que las entidades comprendidas en su ámbito deben registrar a dicho personal en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, regulado por la Directiva Nº 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2014-EF-53.01, que deviene del mandato contenido en la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que a partir de su vigencia, el personal bajo el ámbito de la Ley 29874, únicamente percibirá a través del CAFAE el incentivo denominado Incentivo Único, que consolida en un sólo concepto todas las asignaciones y conceptos de carácter económico;



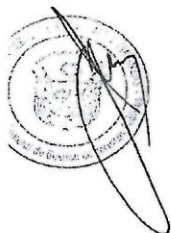


Resolución Directoral

Nº 244-2014-EF/53.01

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; asimismo, la referida disposición refiere que, vencidos los plazos del proceso regulado, y para el caso en que las entidades no lo hayan implementado, se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzanzas a determinar para las respectivas entidades el monto del Incentivo Único, en base a la información registrada a la fecha de publicación de la presente Ley, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 29874, asignándole el código de registro correspondiente;

Que, en atención a las normas de orden público antes referidas, en el Anexo Nº 2 del Decreto Supremo 009-2014-EF, se fijan plazos y establecen disposiciones para que las entidades incluidas en dicho decreto supremo inicien o continúen, según corresponda, el procedimiento regulado por la Ley 29874, concluyendo el mismo con la expedición de la Escala del Incentivo Único, que reemplaza a la nueva escala a que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Ley, concepto que conforme a la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, antes citada, consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en los artículos 3 y 4 de la Ley 29874;



Que, en ese contexto, la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación** no ha implementado el proceso destinado a concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el plazo fijado en el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 009-2014-EF; por lo que, corresponde a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos determinar el monto del Incentivo Único de dicha entidad;

Que, en línea con lo cual, la Dirección de Gestión de Personal Activo de esta Dirección General, mediante Informe Nº 242-2014-EF/53.04, ha determinado los montos y la Escala de Incentivo Único de la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**, que forma parte de la presente resolución;



Resolución Directoral

N° 244-2014-EF/53.01

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29874, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y lo dispuesto en el literal e) del artículo 106° del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los montos y la Escala de Incentivo Único de la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**, consignados en el Informe N° 242-2014-EF/53.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Registrar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Escala de Incentivo Único de la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**, asignándole el código de registro correspondiente.

Artículo 3.- Remitir copia del informe técnico y de la presente resolución directoral a la **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**; y, asimismo, remitir copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines a que se contrae el sétimo párrafo de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE PABLO NICOLAS NOZIGLIA CHAVARRI
Director General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



INFORME N° 242-2014-EF/53.04

Para : Señor
JORGE NOZIGLIA CHAVARRI
Director General de Gestión de Recursos Públicos

Asunto : Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación

Referencia : a) Decreto Supremo N° 009-2014-EF
b) Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014.
c) Oficio N° 964-2014-SG/MINSA

Fecha : 26 DIC. 2014

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, para expresar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES



1.1.- En la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

1.2.- Para tal efecto, esta disposición señala que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se determina la relación de entidades que se sujetan a dicho proceso, así como los plazos y demás disposiciones necesarias para la mejor implementación de lo dispuesto en ella.



1.3.- Asimismo, autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (DGGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas a determinar el monto del Incentivo Único de aquellas entidades que, al vencimiento de los plazos que en ese decreto supremo se establezcan, no hubieran cumplido con implementar el proceso.

1.4.- La norma precisa que la DGGRP determinará dicho monto con "base a la información registrada a la fecha de publicación de la presente Ley, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -Aplicativo Informático, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29874, asignándole el código de registro correspondiente."



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

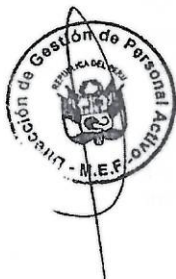


1.5.- A través del Decreto Supremo N° 009-2014-EF, y de conformidad con lo señalado en la citada Disposición Complementaria Final, se ha determinado la relación de entidades comprendidas en el proceso, las disposiciones para su mejor implementación y los plazos para que dichas entidades inicien o continúen, según corresponda, el procedimiento regulado por la Ley N° 29874.

1.6.- La **Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación**, es una de las entidades que figura en la relación del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 009-2014-EF; por lo que, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, corresponde a la DGGRP determinar el monto del Incentivo Único de dicha entidad.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE).
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley N° 29874.
- Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01.
- Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas



3. ANÁLISIS

3.1 Determinación de la Escala de Incentivo Único

3.1.1 Determinación de la Escala Transitoria

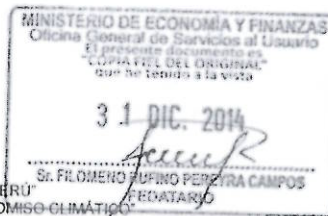
En principio cabe indicar que, si bien es cierto, mediante Oficio N° 964-2014-SG/MINSA, se presentó información al 31 de marzo de 2014, también lo es que esta información no resulta suficiente para los fines de expedición de informe favorable según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2014-EF, en la medida que la propuesta se basa en la aplicación de la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA¹;

¹ Reconocida en el artículo 4° de la Ley N° 29874.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

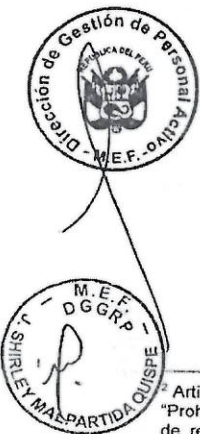


considerando –para el año 2014- el mayor monto del rango que figura en los anexos de la citada resolución, implicando ello un incremento no autorizado², cuando lo que corresponde es que se considere tanto el derecho como lo ejecutado en el año 2009 pues, tal es el mandato imperativo del Decreto de Urgencia N° 003-2011³, marco en el cual se expidió la resolución ministerial comentada; por lo que la escala así construida no tiene sustento.

Siendo así, corresponde a este despacho –por economía procesal- fijar la escala de Incentivo Único, de conformidad con lo dispuesto en la norma legal antes citada y en base a la información contenida en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

Con base a lo cual, la citada escala transitoria contiene la incorporación del Incentivo Laboral otorgado a través del CAFAE registrado en el citado Aplicativo Informático, tal como a continuación se detalla:

0125 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN					
GRUPO / NIVELES	CAFAE ACTUAL				ESCALA TRANSITORIA
	Art. 3 de la Ley 29874			Art. 4 de la RM N° 153-2011/MINSA	
	DU.088-2001	Nutricion	Alimento		
FUNCIONARIO					
F-5	7 000.00	300.00	158.00	358.33	7 816.33
F-4	4 000.00	300.00	158.00	463.33	4 921.33
F-3	2 500.00	300.00	158.00	463.33	3 421.33
F-3 (De carrera)	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
F-2	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
F-1	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
PROFESIONAL	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
TECNICO	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
AUXILIAR	660.00	300.00	158.00	463.33	1 581.33
JEFATURA ORG/APOY/ASE/LINEA	2 500.00	300.00	158.00	463.33	3 421.33



² Artículo 6° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
"Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

³ Decreto de Urgencia N° 003-2011 (enero de 2011) Establecen medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
(...)

DECRETA:

Artículo 1.- Medidas en materia de CAFAE

1.1 Facúltase a los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 28 de febrero de 2011, a aprobar, en vía de regularización, mediante acto resolutivo, las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y dentro de los montos totales transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo de los referidos pliegos al 31 de diciembre de 2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes, y considerando el número de trabajadores existentes al 31 de diciembre de 2010.

1.2 Dicha aprobación deberá contar con el informe previo favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o los que hagan sus veces en los respectivos pliegos.

1.3 Los Incentivos Laborales son las únicas prestaciones que se otorgan a través del CAFAE con cargo a transferencias de recursos públicos y no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio, de acuerdo a los incisos b.1 y b.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...)"

3.1.2 Comparación de la Escala Transitoria con la Escala Base

De acuerdo al procedimiento establecido en la ley y sus disposiciones reglamentarias la entidad ha efectuado la comparación correspondiente de la Escala Transitoria con la Escala Base, obteniendo el siguiente resultado:

0125 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN			
GRUPO / NIVELES	ESCALA TRANSITORIA	ESCALA BASE	RESULTADO
FUNCIONARIO			
F-5	7 816.33	700.00	ET es mayor a EB
F-4	4 921.33	700.00	ET es mayor a EB
F-3	3 421.33	700.00	ET es mayor a EB
F-3 (De carrera)	1 581.33	700.00	ET es mayor a EB
F-2	1 581.33	700.00	ET es mayor a EB
F-1	1 581.33	700.00	ET es mayor a EB
PROFESIONAL	1 581.33	600.00	ET es mayor a EB
TECNICO	1 581.33	450.00	ET es mayor a EB
AUXILIAR	1 581.33	450.00	ET es mayor a EB
JEFATURA ORG/APOY/ASE/LINEA	3 421.33	700.00	ET es mayor a EB

3.1.3 Escala de Incentivo Único

Conforme a la comparación antes efectuada, y de acuerdo al marco normativo antes citado, se tiene la propuesta de Escalas de Incentivo Único efectuada por el Pliego 011 Ministerio de Salud para la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación, en aplicación de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, de acuerdo al siguiente detalle:

0125 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	
GRUPO / NIVELES	INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIO	
F-5	7 816.33
F-4	4 921.33
F-3	3 421.33
F-3 (De carrera)	1 581.33
F-2	1 581.33
F-1	1 581.33
PROFESIONAL	1 581.33
TECNICO	1 581.33
AUXILIAR	1 581.33
JEFATURA ORG/APOY/ASE/LINEA	3 421.33

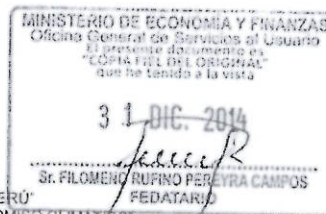
3.2 De la imperatividad de la determinación que efectúa la DGGRP del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al monto del Incentivo Único

La Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que por Ley se establecerían las medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comité



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Estos lineamientos y medidas fueron establecidos por la Ley 29874.

La Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, por su parte, establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874 y concluir con la aprobación de la escala de Incentivo Único (aprobándose las normas para su mejor implementación a través del Decreto Supremo N° 009-2014-EF).

Todas estas normas han sido dictadas en ejercicio del imperio del Estado para la mejor gestión de los recursos públicos y contienen, en ese sentido, disposiciones que necesaria y obligatoriamente deben ser cumplidas por las Entidades públicas a la que están dirigidas.

La materia regulada por estas normas no está referida a intereses, obligaciones o derechos disponibles de las Entidades públicas que están sujetas a su ámbito.

Siendo esto así, y dado que es justamente una de estas normas (la Ley 30114) la que ha establecido que es la DGGRP del MEF la que determina el monto del Incentivo Único de aquellas entidades que, no hubieran cumplido con implementar o concluir el proceso, lo determinado por esta Dirección General tiene carácter imperativo para tales entidades. Esto significa que lo establecido por la DGGRP con relación a esta materia y de conformidad con las normas indicadas -y que se ve plasmado o positivizado en directivas, informes o resoluciones de esta Dirección General- no puede ser objeto de contradicción en vía administrativa, quedando las entidades obligadas al cumplimiento de su mandato imperativo.

4. CONCLUSIONES

4.1.- De acuerdo a lo antes analizado se emite el presente informe técnico conteniendo el monto del Incentivo Único y la Escala de Incentivo Único correspondiente, a aplicarse en las Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación.

4.2.- Se eleva a la DGGRP el correspondiente proyecto de Resolución Directoral en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2. del artículo 5 del Decreto Supremo N° 009-2014-EF, para sus fines.

4.3.- Copia del presente informe y de la resolución directoral respectiva deben remitirse a la entidad correspondiente, con conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público para los fines a que se contrae el séptimo párrafo de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114.

Sin otro particular.

Atentamente,


JAVIER SALAS LÓPEZ
Director
Dirección de Gestión de Personal Activo

